

INVERMOTOR M&K DE JOSE MONTILLA, F.P

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARÍAS

REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL

ESTADO TRUJILLO

RM No. 454

215° y 166°

Abog. EVINMAR LEIRY GODOY DELGADO, REGISTRADORA
CERTIFICA:

Que el asiento de Registro de Comercio transcrito a continuación, cuyo original está **inscrito en el Tomo 7-B REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO TRUJILLO. Número: 18 correspondiente al año 2025**, así como La Participación, Nota y Documento que se copian de seguida son traslado fiel de sus originales, los cuales son del tenor siguiente:

454-52664

ESTE FOLIO PERTENECE A:

INVERMOTOR M&K DE JOSE MONTILLA, F.P

Número de expediente: 454-52664

CIUDADANO

REGISTRADOR MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO TRUJILLO

SU DESPACHO.

Yo, JOSÉ ALEXANDRE MONTILLA MÉNDEZ, Venezolano, mayor de edad, de estado civil soltero, comerciante, titular de la cédula de identidad número V-30.031.279, domiciliado en el barrio San Benito, cerca de la redoma, sector Monay, parroquia La Paz, Municipio Pampan, Estado Trujillo, hábil y capaz ante usted muy respetuosamente me dirijo y acudo a exponer: a los fines legales consiguientes y de conformidad a lo establecido en el artículo 19 ordinal 8 del Código de Comercio de la República Bolivariana de Venezuela, formalmente participo ante usted, que he decidido constituir una FIRMA PERSONAL, el cual se regirá por las siguientes cláusulas que detallaré a continuación: PRIMERA: dicha Firma Personal es de mi única y exclusiva propiedad, la cual funcionara bajo mi sola firma y responsabilidad. SEGUNDA: la denominación comercial de la firma personal se denominará: INVERMOTOR M&K DE JOSE MONTILLA, F.P. TERCERA: el domicilio principal será en la entrada del barrio San Benito, local número 1, cerca de la redoma de Monay, parroquia la Paz, municipio Pampan, estado Trujillo, pudiendo establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier lugar del territorio nacional de la República Bolivariana de Venezuela; CUARTA: el objeto de la firma personal será todo acto de comercio relacionado con la compra, venta al mayor y detal, comercialización, distribución, importación y exportación, de toda clase de repuestos automotrices nuevos y usados, servicio técnico, auto periquitos, accesorios, sistemas eléctricos, venta de llantas, neumáticos y afines, así como también compra y venta, importación y exportación de motos de alta y baja cilindrada, nuevas y usadas, y todo lo relacionado con repuestos y accesorios, y en general podrá dedicarse a todo lo relacionado con el ramo, así como cualquier actividad de lícito comercio conexas con el objeto principal enunciado, además también podrá comprar y vender, Importar y/o exportar bicicletas, accesorios, repuestos, artículos para su uso, mantenimiento entre otros, y todo lo que se relacione con el mismo; QUINTA: la duración de la Firma Personal será indefinida; SEXTA: el capital de la Firma Personal será de QUINIENTOS MIL BOLIVARES (Bs: 500.000,00) representado a través de mobiliario y mercancía propia del ramo; SEPTIMA: yo, JOSE ALEXADRE MONTILLA MÉNDEZ "declaro bajo juramento que es dinero de mi propio peculio y que los capitales, bienes y

haberes, valores o títulos del acto o negocio jurídico otorgado a la presente fecha, provienen de actividades lícitas, lo cual pueden ser comprobados por los organismos públicos competentes y no tiene relación de ningún tipo con actividades, acciones o hechos ilícitos contemplados en el ordenamiento jurídico venezolano vigente y a su vez declaro que los fondos productos de este acto tendrán un destino lícito"; OCTAVA: todos los actos y obligaciones que contraiga la firma, será por mi cuenta y única responsabilidad, por ser el único representante legal y único propietario, por lo que podré abrir, movilizar, cerrar cualquier tipo de cuentas bancarias, realizar transacciones bancarias, letras de cambio o confianza, otorgándole poderes especiales o generales, suscribir convenios, otorgar créditos, así como enajenar, gravar, vender bienes muebles e inmuebles, firmar contratos, cobrar facturas, retirar cheques en cualquier organismo público o privado, retirar, estados de cuenta, saldos bancarios, representar a la firma en cualquier acto licitatorio, mesa de trabajo, rueda de negocios, y cualquier negociación que de apoyo y beneficio a mis intereses; NOVENA: todo lo previsto en este documento se regla por las normas establecidas en el Código de Comercio de la República Bolivariana de Venezuela, en virtud de lo previamente expuesto, respetuosamente ante usted presento este documento a los efectos de que sirva a ordenar su inscripción en el Registro Mercantil y se me haga entrega de una copia certificada del documento con el respectivo auto que lo provea a efectos de su publicación y fines legales consiguientes. Es justicia en la ciudad de Valera a la fecha de su presentación.

JOSÉ ALEXANDRE MONTILLA MÉNDEZ

V-30.031.279

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y

NOTARÍAS

REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL

ESTADO TRUJILLO

RM No. 454

215° y 166°

Viernes 06 de Junio de 2025

Por presentada la anterior participación por su FIRMANTE, para su inscripción en el Registro Mercantil, fijación y publicación. Hágase de conformidad y agréguese el original al expediente de la Empresa Mercantil junto con los recaudos acompañados. Expídase la copia de publicación. El anterior documento redactado por el Abogado(a) ALEJANDRO RODRIGUEZ IPSA N.: 222312, se inscribe en el Registro de Comercio bajo el Número: 18, TOMO 7-B-REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO TRUJILLO. Derechos pagados BS: 3647.46 Según Planilla RM No. 45400235842. La identificación se efectuó así: JOSE ALEXANDRE MONTILLA MENDEZ C.I: V 30031279 Abogado Revisor: PATRICIA CAROLINA HERNANDEZ PERDOMO

REGISTRADORA

Abog. EVINMAR LEIRY GODOY DELGADO

ESTA PÁGINA PERTENECE A:

INVERMOTOR M&K DE JOSE MONTILLA, F.P

Número de expediente: 454-52664

CONST

Viernes 06 de Junio de 2025, (FDOS.) JOSE ALEXANDRE MONTILLA MENDEZ C.I:V-30031279 Abog. EVINMAR LEIRY GODOY DELGADO SE EXPIDE LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA DE PUBLICACIÓN **SEGÚN PLANILLA NO.: 454.2025.2.1014**

Abog. EVINMAR LEIRY GODY DELGADO

REGISTRADORA